

Extracto del Acuerdo nº 23/25 de 28 de febrero de 2023 de la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones a los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes para financiar, en determinados supuestos, los costes salariales de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Primero. Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes en los cuales el titular del puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHCN), que pertenezca a la extinta MUNPAL, se encuentre de baja por enfermedad y sea sustituido por otro FHCN en régimen de acumulación (y excepcionalmente por cualquier otra forma de provisión, incluido el nombramiento de funcionario interino, teniendo que quedar acreditado en el expediente que no hay ningún FHCN interesado en desempeñar este puesto en régimen de acumulación y exista consignación presupuestaria), siempre que en estos casos tenga el Ayuntamiento que asumir los costes laborales de ambos funcionarios.

Segundo. Objeto.

Financiar parte de los costes laborales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellos supuestos en los que, perteneciendo su titular a la extinta MUNPAL, se encuentren de baja por enfermedad y sea sustituido por otro FHCN en régimen de acumulación (y excepcionalmente por cualquier otra forma de provisión, incluido el nombramiento de funcionario interino, teniendo que quedar acreditado en el expediente que no hay ningún FHCN interesado en desempeñar este puesto en régimen de acumulación y exista consignación presupuestaria), siempre que en estos casos tenga el ayuntamiento que asumir los costes laborales de ambos funcionarios.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

En el presupuesto de la Diputación para 2025, existe la aplicación presupuestaria 404 92200.46200 "Subvenciones Aytos. Asesoramiento Local", dotada con 50.000 euros.

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar, con carácter general, el 30% de las retribuciones brutas del funcionario sustituto (en caso de acumulación), excluidos los trienios ni, en todo caso, la cantidad mensual de 1.200 €. En los supuestos excepcionales la cantidad mensual será de 2.400 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid y en el plazo de un mes desde que se produzca la toma de posesión del sustituto.

Sexto. Otros datos de interés.

- *Gastos subvencionables:* Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan al objeto de esta subvención, es decir las retribuciones que se abonen al funcionario que sustituye al titular que esté de baja, durante el periodo de duración de la misma, siempre que ésta se produzca o se mantenga entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

- *Solicitudes:* Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos en la Diputación de Valladolid (<http://www.sede.diputaciondevalladolid.es>), junto con todos los documentos relacionados con la presente convocatoria).

- *Documentación:* Las solicitudes deberán acompañarse de:
 - Copia de la resolución de nombramiento del funcionario.
 - Acta de toma de posesión.
- *Criterios de valoración:* se aplicarán los criterios establecidos en la cláusula 12ª de la convocatoria, en los supuestos recogidos en la misma.